



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. (NIT. 860.028.601-9)
DEMANDADOS: YENNY SHLENDY BENITEZ TARAZONA (C.C. 52.900.394)
RADICADO: 680014003011-2021-00542-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de requerimiento elevada por la parte demandante, el día 21/07/2022 (anexo virtual N. 23). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 18 de agosto de 2022.

YANETH ROCIO CALA GÓMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud allegada, observa el Despacho que mediante memorial de fecha 21/07/2022 (anexo virtual N. 23), la apoderada demandante informa que la Oficina de Tránsito y Transporte de Girón les comunicó haber recibido una comunicación por parte de la entidad demandante, en la cual solicitaban el levantamiento de la medida, y que no fue remitida por FINANZAUTO S.A.; por lo que solicita se requiera a la Policía Nacional Sijin, para que procuren la captura del vehículo objeto de la presente acción; por ser procedente, se requerirá a la entidad.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN**; para que informen a este Despacho, si tienen conocimiento de la orden de aprehensión en cuanto al vehículo de placas **DUX-776**, propiedad de **YENNY SHLENDY BENITEZ TARAZONA** Identificada con **CC 52.900.394**, la cual **se encuentra vigente a favor del presente proceso**; así mismo, se les solicita procuren la inmovilización del vehículo, en atención a que la orden de aprehensión fue emitida por este Despacho desde el **20 de septiembre de 2021**, comunicado a ustedes el día 23/09/2021, Y hasta la fecha el vehículo no ha sido recuperado por el demandante.

Librar por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO